

**Septiembre 8 de 2008**

## **Lista preliminar de Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas**

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y adendos del proceso denominado Ronda Colombia 2008, a continuación la ANH presenta la lista preliminar de Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas, con base en el informe de evaluación presentado por la firma contratada para el efecto:

### **Compañías Habilitadas como Operadoras:**

<b>Compañía</b>
TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY
LEWIS ENERGY GROUP
HUNT OIL OF COLOMBIA LLC SUCURSAL DE COLOMBIA
ONGC VIDESH LTD. SUCURSAL COLOMBIA
REPSOL YPF
OMIMEX OIL & GAS LTD. SUCURSAL COLOMBIA
PERENCO COLOMBIA
HOCOL SA.
ECOPETROL S.A.
METAPETROLEUM LTD.
PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD.
KOREA NATIONAL OIL CORPORATION SUCURSAL PERUANA
SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA CAÑO SUR GMBH SUCURSAL COLOMBIA
TECPECOL S.A
CEPCOLSA
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
PETROMINERALES COLOMBIA
PLUSPETROL

TEIKOKU OIL CO LTD
NOBLE ENERGY
SK ENERGY
BHP BILLITON
PETROBRAS
INEPETROL
GLENCORE
CHEVRON PETROLEUM COMPANY
TALISMAN ENERGY
CHEVRON TEXACO OVERSEAS PETROLEUM BAHRAI
TELPICO LLC
EMERALD ENERGY PLC
NCT CORPORACION PETROLERA LATINOAMERICANA SUCURSAL COLOMBIA - SUELOPETROL C.A. S.A.C.A.
RELIANCE EXPLORATION AND PRODUCTION

**Compañías Habilitadas Jurídicamente que presentaron documentación para habilitarse como operadoras:**

Compañía	Observación
HUPECOL	<b>Financiera:</b> Presentó los Estados Financieros de DAN A. HUGHES y no existe claridad en su vinculación con HUPECOL. <b>Operacional:</b> Esta empresa no demuestra que ha desarrollado su objeto social por más de 5 años.

**Compañías Habilitadas Jurídicamente**

Compañía
PETROPULI LTDA
COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA

**Compañías no Habilitadas:**

Compañía	Observación
CNPC INTERNATIONAL LTD	<p><b>Jurídica:</b> No se acredita la duración de la empresa. La empresa nombra apoderado pero no acredita su domicilio en Colombia. La empresa no presentó Certificación de Control porque aportan balance consolidado.</p>
SINOCHEM CORPORATION	<p><b>Jurídica:</b> La licencia de funcionamiento allegada no contempla el término de duración de la empresa. No se efectuó la traducción oficial del poder, motivo por el cual no se determinan las facultades del apoderado. El anexo 4.1 fue suscrito por Han Gensheng quien manifiesta ser representante legal de la empresa pero en la licencia de funcionamiento allegada indica que el representante legal es Liu Deshu. <b>Financiera:</b> Es indispensable solicitar ampliación detallada del FLUJO DE CAJA Y EL CAPEX.</p>
PETRO ANDINA RESOURCES INC	<p><b>Jurídica:</b> No acredita fecha de duración de la compañía. Los documentos no fueron traducidos legalmente. No se aportó fotocopia de los documentos de identidad de los Representantes legales o de los apoderados.</p>
C&C ENERGY	<p><b>Jurídica:</b> El proponente no presenta el perfil de la empresa ni copia de los documentos de identificación del apoderado, ni del Representante legal documentos exigidos 2.2.1.5 de los términos de referencia. La empresa Oferente no presenta ningún documento de la casa Matriz. <b>Financiera:</b> No adjuntó los Anexos del 7 al 12 por lo tanto no se puede hacer la revisión financiera. <b>Operacional:</b> Esta compañía no incluyó en su propuesta los documentos necesarios para evaluarlos operativamente.</p>
CANACOL ENERGY INC.	<p><b>Jurídica:</b> Sociedad no acredita información</p>

	<p>del perfil de la empresa.          El objeto social es adecuado pero las facultades del apoderado expresamente indican poderes para representación judicial y extrajudicial, ante lo cual es conveniente acta del órgano respectivo que lo faculte para presentar documentos, oferta, firmar garantías, comprometer a la empresa en las diferentes instancias, etc.          Si bien aportan copia de la Resolución No. 1185 con la cual se declara que la compañía ha dado cumplimiento al código de petróleos, no es el documento idóneo para suplir los demás documentos requeridos.          La matriz no aportó documentación alguna y no esta eximida de tal requisito.  <b>Financiera:</b> No adjuntó los Anexos del 7 al 12 por lo tanto no se puede hacer la revisión financiera.  <b>Operacional:</b> No diligenció los anexos 13 no se puede evaluar la parte operativa.</p>
<p>RANCHO HERMOSO S.A.</p>	<p><b>Jurídica:</b> No se revisó porque no acreditó el pago ni los documentos conforme a los términos de referencia.  <b>Financiera:</b> No se recibieron los documentos correspondientes para realizar la verificación financiera.  <b>Operacional:</b> La Compañía no allegó la información operativa correspondiente.</p>

**NOTA: El informe de evaluación elaborado por el Consorcio RISCO - CUSA se encuentra a disposición de las compañías participantes en las instalaciones de la ANH, hasta el día quince (15) de septiembre del año en curso para su revisión y observaciones.**